



RESOLUCIÓN No 020

(29 ENE 2016)

"Por medio de la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren los numerales 3 y 20 del artículo 11 del Decreto 4085 de 2011 y el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 establece que la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* debe *"ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa."*

Que mediante Resolución No 284 de 2014, se adoptó la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Política de Fomento de Vida Saludable.

Que el artículo 3º de la Resolución No 284 del 1 de octubre de 2014, prescribe que la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo y la Política de Fomento de Vida Saludable, será revisada al menos una vez al año, para su actualización o confirmación.

Que el artículo 2.2.4.6.7. del Decreto 1072 de 2015, señala que deben establecerse los objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo y el artículo 2.2.4.6.12, determina que la política y los objetivos del sistema de seguridad y salud en el trabajo deben ser firmados por el empleador.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- OBJETO. Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, adoptada mediante Resolución No 284 de 2014.

Artículo 2.- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se compromete con la implementación, desarrollo y fortalecimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus servidores, contratistas y comunidad que interactúa con la Agencia, dirigido a la prevención de lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por medio de la identificación y control de los riesgos asociados a sus

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se actualiza Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Política de Fomento de Vida Saludable"

labores y el cumplimiento de la legislación laboral vigente, enmarcados en un ciclo de mejoramiento continuo.

Así mismo se promoverá una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientada a la generación de ambientes seguros, mediante el desarrollo de actividades destinadas a la promoción de la salud y el bienestar de los servidores y contratistas.

Artículo 3.- OBJETIVOS: Establézcanse como objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes:

3.1. Diseñar y establecer los lineamientos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, aplicables a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de prevenir lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

3.2. Establecer y desarrollar, programas y actividades encaminados a la prevención de accidentes y promoción de la salud, el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo de los colaboradores.

3.3. Identificar los peligros y valorar los riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo asociados a las labores y establecer medidas de intervención que permitan un control de los mismos.

3.4. Desarrollar el análisis de vulnerabilidad como insumo para elaborar la estrategia en prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Artículo 4.- RECURSOS. La Agencia se compromete a establecer y asignar los recursos físicos, financieros, tecnológicos y humanos necesarios para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

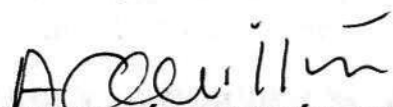
Artículo 5.- REVISIÓN. La Política de Salud y Seguridad en el Trabajo será revisada al menos una vez al año, para su actualización o confirmación.

Artículo 6.- DIVULGACIÓN. Comunicar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo, al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y a todos los niveles de la organización, a través de los medios de comunicación empleados por la Agencia, como lo son: Grupos itinerantes, Intranet, carteleros, correo electrónico, inducción y reinducción y página web.

Artículo 7.-VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No 284 de 2014.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 29 ENE 2016

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARÍA GUILLÉN ARANGO
Directora General

Proyectó: Andrea Rodríguez Ramirez, Contratista
Revisó: Andrea Carrasco, Coordinadora de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Isabel Abello Albino, Secretaria General